

Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del
cantón Chunchi
LIBRO DE ACTAS

ACTA 026
SESIÓN ORDINARIA
25 DE JUNIO DEL 2024

1. Constatación del quórum.
2. Instalación de la sesión.
3. Lectura y Aprobación del orden del día.
4. Lectura y aprobación del acta de sesión ordinaria de fecha 14 de Junio del 2024.
5. Discusión y aprobación en segunda e instancia final del proyecto de REFORMA A LA ORDENANZA QUE CONTIENE EL REGLAMENTO PARA LA ADMINISTRACIÓN, FUNCIONAMIENTO Y USO DE LAS INSTALACIONES DEL COMPLEJO TURÍSTICO DE LA FAMILIA - PISCINA MUNICIPAL.
6. Conocimiento y resolución del Oficio No. 081-UNITUR-GADMCH-2024, de fecha 19 de Junio de 2024, suscrito por el Ing. Fredy Ortiz Analista de Turismo, mismo que solicita que mediante Resolución de Concejo Municipal se incorpore al calendario de eventos la realización de las actividades del Patrono Santo Domingo de Guzmán previstas para el mes de Agosto de 2024.
7. Conocimiento y de ser factible resolución del Memorando No. 119-2024-D-PLANIFICACION-GADMCH, de fecha 13 de Junio del 2024 suscrito por el Arq. Nelson Calle Director de Planificación, Patrimonio, Avalúos y Catastros del GADMCH, mismo que solicita se verifique la factibilidad de la elaboración de una Ordenanza de Bienes Inmuebles Arquitectónicos de la Zona Rural y Urbana del Cantón Chunchi, con el objetivo de poder dar solución a los múltiples requerimientos realizados con inmuebles que pertenecen a Bienes Patrimoniales declarados por el Instituto de Patrimonio Cultural.
8. Nominación y designación para la entrega de Reconocimientos y entrega de preseas y pergaminos a los mejores estudiantes del séptimo nivel de educación básica y tercero de bachillerato a nivel del cantón Chunchi a ser entregados en la sesión Solemne Conmemorativa por cumplir Chunchi los LXXX Aniversario de Cantonización, esto en base a lo que determina la Ordenanza que Institucionaliza las Preseas Señor Medardo Idrovo Novillo y Doctor Ezequiel Bermeo Vallejo.
9. Asuntos varios.
10. Clausura.

DESARROLLO

Abg. Cristian Landy.- En la sala de sesiones del GAD Municipal, siendo el día martes 25 de Junio del 2024 a las 14h00, se da inicio a la Sesión Ordinaria de Concejo, misma que la preside el Sr. Frantz Joseph Narváez, Alcalde del GAD Municipal del Cantón Chunchi, con la concurrencia de los Sres. Concejales.- **PRIMER PUNTO.-** Constatación del Quórum.- **Lcda. Laura Aguirre.-** Buenos días señor Alcalde, compañeros concejales, señor secretario, presente.- **Lcda. Jessica Reyes.-** Buenos días señor Alcalde, compañeros

Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del
cantón Chunchi
LIBRO DE ACTAS

concejales, señor secretario, presente, **Arq. Miguel Córdor.**- Buenos días con todos, presente, señor secretario.- **Lic. Edgar Naranjo.**- Buenos días señor Alcalde, compañeros concejales, señor secretario, presente.- **Ing. Santiago Montero.**- Buenos días con todos, presente señor secretario.- **Abg. Cristian Landy, Secretario General y de Concejo.**- Señor Alcalde una vez que ha sido constatado el quorum, existe la totalidad de los señores Concejales, por ende existe el quorum reglamentario, para llevar a cabo la presente Sesión Ordinaria de Concejo, actúa en calidad de secretario titular el Abg. Cristian Landy Molina.- **SEGUNDO PUNTO.**- Instalación de la sesión a cargo del Presidente del Concejo Cantonal, Sr. Frantz Joseph Narváez.- **Señor Alcalde.**- Srta. Vicealcaldesa, Sres. Concejales, señor Secretario reciban una cordial bienvenida a una Sesión Ordinaria de Concejo, una vez constatado el Quorum declaro instalada la sesión.- **TERCER PUNTO.**- Lectura y Aprobación del Orden del Día.- **Abg. Cristian Landy.**- Da lectura del orden del día, **Sr. Alcalde.**- Sres. Concejales está a consideración el orden del día.- **Acto seguido** se somete a votación y resuelven Aprobar por Unanimidad el Orden del Día.- **CUARTO PUNTO.**- Lectura y aprobación del acta de sesión ordinaria de fecha 14 de Junio del 2024.- **Abg. Cristian Landy.**- señor alcalde hay que hacer alusión en este punto qué mentada acta fue remitida a los correos tanto de su autoridad como de los señores concejales con el objetivo de que sus autoridades puedan realizar las respectivas observaciones, analizar y de ser factible aprobar en la presente sesión ordinaria de Concejo, **Señor Alcalde.**- Señores concejales está a consideración la aprobación del acta de sesión ordinaria de fecha 14 de Junio del 2024, **Lcda. Laura Aguirre.**- una vez que se ha procedido a revisar el acta queda aprobado señor secretario, **Lcda. Jessica Reyes.**- aprobado señor secretario, **Arq. Miguel Condor.**- una acotación nada más señor secretario en el acta en el sexto punto en mi intervención menciono que tenemos que construir ahí es muro no numero eso nomas que se cambie señor secretario, sin más que acotar queda aprobado, **Lic. Edgar Naranjo.**- aprobado, **Ing. Santiago Montero.**- Aprobado señor secretario, **Señor Alcalde.**- Aprobado, **Abg. Cristian Landy.**- señor alcalde por unanimidad del pleno se aprueba el acta de sesión ordinaria de fecha 14 de Junio del 2024, **Señor Alcalde.**- gracias señor secretario, continúe con el siguiente punto.- **QUINTO PUNTO.**- Discusión y aprobación en segunda e instancia final del proyecto de REFORMA A LA ORDENANZA QUE CONTIENE EL REGLAMENTO PARA LA ADMINISTRACIÓN, FUNCIONAMIENTO Y USO DE LAS INSTALACIONES DEL COMPLEJO TURÍSTICO DE LA FAMILIA - PISCINA MUNICIPAL,

EXPOSICION DE MOTIVOS

El Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Chunchi, goza de autonomía, administrativa, política y financiera, entendida como la capacidad para regirse por sus propias normas y para expedir normas de aplicación obligatoria en el Marco de sus competencias y dentro de su jurisdicción.

*Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del
cantón Chunchi*
LIBRO DE ACTAS

Es imperativo que las normas locales que expida el concejo municipal estén orientadas al debido cumplimiento de las obligaciones legales para hacer efectivo los derechos reconocidos en la Constitución de la República del Ecuador, así como para acceder a la prestación de los servicios públicos de calidad y con calidez.

Con el objetivo de intervenir oportunamente con los mantenimientos preventivos y correctivos del centro turístico La Familia del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Chunchi, que se encuentra brindando atención turística en beneficio del Cantón Chunchi, el Gad municipal deberá realizar los mantenimientos preventivos periódicos del caldero y de sus equipos que complementan su servicio deberá también contratar un servicio de mantenimiento colectivo para el reemplazo y corrección de fallos que pueden presentar a lo largo de su servicio y operación en el centro.

Con el objetivo de mejorar el área turística y en logro de la institución afín a este de desarrollar el turismo, requiere la aplicación y la contratación de mantenimientos preventivos y correctivos respectivamente, conforme la planificación para cubrir la demanda considerando lo que establece las Normas de Control Interno para las Entidades, Organismos del Sector Público y de las personas jurídicas de derecho privado que dispongan de recursos públicos.

Al contar con un cronograma de mantenimiento preventivo periódico durante el año se podrá garantizar los horarios de atención y los días de cierre del centro para realizarlos, por otra parte es necesario la contratación de mantenimientos correctivos anuales como parte de corrección de fallas y repotenciación que garantizará el buen uso para realizar las actividades en beneficio de la colectividad y del cantón.

Se cuenta con la Ordenanza que contiene el Reglamento para la administración, funcionamiento y uso de las instalaciones del complejo turístico de la Familia - Piscina Municipal misma que fue aprobada el 17 de enero del 2013, razón por la cual en base a la realidad del cantón, se tiene que actualizar los valores de uso de instalaciones y de la misma manera los horarios de atención, efectivizando la correcta atención a los usuarios y por ende a la ciudadanía en general.

**REFORMA A LA ORDENANZA PARA LA ADMINISTRACIÓN,
FUNCIONAMIENTO Y USO DE LAS INSTALACIONES DEL COMPLEJO
TURÍSTICO DE LA FAMILIA - PISCINA MUNICIPAL**

El Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Chunchi

Considerando:

Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del
cantón Chunchi
LIBRO DE ACTAS

Que, el artículo 1 de la Constitución de la República, reconoce al Ecuador como Estado constitucional de derechos y justicia, social, democrático, soberano, independiente, unitario, intercultural, plurinacional y laico. Se organiza en forma de República y se gobierna de manera descentralizada. Además de regular la organización del poder y las fuentes del derecho, genera de modo directo derechos y obligaciones inmediatamente exigibles, su eficacia ya no depende de la interposición de ninguna voluntad legislativa, sino que es directa e inmediata;

Que, Acuerdo con el artículo 226 de la Constitución de la República las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal, tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución;

Que, el artículo 227 de la Constitución de la República dispone que la administración pública constituye un servicio a la colectividad que se rige por los principios de eficacia, eficiencia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación, planificación, transparencia y evaluación;

Que, el artículo 238 de la Constitución de la República en vigencia, establece y garantiza que los gobiernos autónomos descentralizados gozarán de autonomía política, administrativa y financiera y que constituyen gobiernos autónomos descentralizados, entre otros, los concejos municipales.

Que, el artículo 240 de la Carta Magna garantiza facultades legislativas y ejecutivas en el ámbito de sus competencias y jurisdicciones territoriales a los gobiernos autónomos descentralizados cantonales.

Que, el artículo 270 de la Constitución de la República del Ecuador establece que los gobiernos autónomos descentralizados generarán sus propios recursos financieros y participarán de las rentas del Estado, de conformidad con los principios de subsidiariedad, solidaridad y equidad.

Que, se encuentra en vigencia el Código Orgánico de Ordenamiento Territorial, Autonomía y Descentralización (COOTAD) publicado en el Registro Oficial N° 303 del día 19 de Octubre del 2010.

Que, el artículo 28 de la antes referida ley, garantiza y reconoce la calidad de Gobierno Autónomo Descentralizado a los cantones y el artículo 29 de la misma ley establece como

Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Chunchi

LIBRO DE ACTAS

una de las funciones de los gobiernos autónomos descentralizados la de legislación, normatividad y fiscalización;

Que, el artículo 5 del COOTAD, señala *“Autonomía. - La autonomía política, administrativa y financiera de los gobiernos autónomos descentralizados y regímenes especiales prevista en la Constitución comprende el derecho y la capacidad efectiva de estos niveles de gobierno para regirse mediante normas y órganos de gobierno propios, en sus respectivas circunscripciones territoriales, bajo su responsabilidad, sin intervención de otro nivel de gobierno y en beneficio de sus habitantes. Esta autonomía se ejercerá de manera responsable y solidaria. En ningún caso pondrá en riesgo el carácter unitario del Estado y no permitirá la secesión del territorio nacional.”*

Que, el artículo 6 del Código Orgánico de Organización Territorial, señala *“Garantía de autonomía. - Ninguna función del Estado ni autoridad extraña podrá interferir en la autonomía política, administrativa y financiera propia de los gobiernos autónomos descentralizados, salvo lo prescrito por la Constitución y las leyes de la República.”*

Que, los artículos 7 y 57 literal a) del Código Orgánico de Ordenamiento Territorial, Autonomía y Descentralización, referente a la Facultad normativa, expresa que para el pleno ejercicio de sus competencias y de las facultades que de manera concurrente podrán asumir, se reconoce a los concejos municipales, la capacidad para dictar normas de carácter general, a través de ordenanzas, acuerdos y resoluciones, aplicables dentro de su circunscripción territorial, para lo cual observará la Constitución y la ley.

Que, el artículo 53 del COOTAD, manifiesta que los gobiernos autónomos descentralizados municipales son personas jurídicas con autonomía política, administrativa y financiera.

Que, acorde con el artículo 54 del COOTAD, son funciones del gobierno autónomo descentralizado municipal, entre otras, las siguientes: g) *“Regular, controlar y promover el desarrollo de la actividad turística cantonal...”*; l) *“Prestar servicios que satisfagan necesidades colectivas respecto de los que no exista una explícita reserva legal a favor de otros niveles de gobierno...”*; q) *“Promover y patrocinar las culturas, las artes, actividades deportivas y recreativas en beneficio de la colectividad del cantón”*.

Que, es atribución del Concejo Municipal de conformidad con el Artículo 57 del COOTAD letra b) *“Regular, mediante ordenanza, la aplicación de tributos previstos en la ley a su favor”*; así como en el literal c) faculta *“Crear, modificar, exonerar o extinguir tasas y contribuciones especiales por los servicios que presta y obras que ejecute”*;

*Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del
cantón Chunchi*
LIBRO DE ACTAS

Que, con fecha 17 de Enero de 2013 entró en vigencia la “Ordenanza que contiene el reglamento para la administración, funcionamiento y uso de las instalaciones del Complejo Turístico de la Familia -Piscina Municipal”.

Que, es necesario realizar ciertas reformas a mencionada ordenanza; y,

En ejercicio de las facultades que le confiere los artículos 7 y 57 literal a) del Código Orgánico Ordenamiento Territorial, Autonomía y Descentralización vigente, y demás atribuciones constitucionales y legales de las que se halla investido,

Expide la siguiente:

**REFORMA A LA ORDENANZA PARA LA ADMINISTRACIÓN,
FUNCIONAMIENTO Y USO DE LAS INSTALACIONES DEL COMPLEJO
TURÍSTICO DE LA FAMILIA - PISCINA MUNICIPAL**

GENERALIDADES

Artículo 1.- Quedan sujetas a las disposiciones del presente instrumento todas las acciones que tengan que ver con la administración, funcionamiento y utilización de las instalaciones del Complejo Turístico de la Familia - Piscina Municipal del cantón Chunchi;

Artículo 2.- El Complejo Turístico de la Familia - Piscina Municipal podrá ser administrado en forma directa por el GAD Municipal de Chunchi, o por decisión de éste mediante concesión a personas naturales o jurídicas, siguiendo el procedimiento que por Ley corresponda;

Artículo 3.- La presente Ordenanza rige las relaciones de convivencia social entre la administración y los usuarios del Complejo Turístico de la Familia - Piscina Municipal, sus derechos y obligaciones, así como las normas para la administración, uso, conservación, mantenimiento, seguridad y reparación del mismo.

NATURALEZA Y FINES

Artículo 4.- Las instalaciones del Complejo Turístico de la Familia - Piscina Municipal, tienen el único y exclusivo fin de atender a la ciudadanía, con el propósito de generar espacios de recreación, sano esparcimiento, deporte y turismo en el cantón.

CAPÍTULO II

DE LA ADMINISTRACIÓN

*Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del
cantón Chunchi*
LIBRO DE ACTAS

Artículo 5.- La administración, sea ésta directa o concesionada, será la responsable directa del cumplimiento del presente cuerpo legal, así como de rendir cuentas a la administración municipal.

En el caso de que la administración la asuma el GAD Municipal, se contará con un administrador y un asistente administrativo y de servicios.

Son responsabilidades del Administrador las siguientes:

- a) Cumplir y hacer cumplir las obligaciones señaladas en el presente ordenanza, así como las resoluciones que tome al respecto la Municipalidad.
- b) Recomendar la contratación del personal idóneo, necesario para el correcto funcionamiento del complejo. Solicitar capacitación en temas relacionados a atención al cliente. Elaborar un cronograma de actividades y garantizar su cumplimiento cabal.
- c) Ser el custodio de los activos y disciplinar el uso de los bienes y servicios de la instalación de propiedad municipal y adoptar medidas para la mejor conservación del inmueble y sus equipos.
- d) Recibir de cualquier usuario por escrito, todo reclamo que se relacione con el servicio prestado y la conservación y mantenimiento de las instalaciones y ponerlo en conocimiento del Señor Alcalde y el Concejo en Pleno.
- e) Presentar al Señor Alcalde y por su intermedio al Concejo para su aprobación, el balance del ejercicio económico en forma mensual.
- f) Recaudar, bajo su responsabilidad personal y pecuniaria los valores por concepto de servicios prestados, y depositar diariamente los ingresos conforme lo señale la Jefatura Financiera del GAD Municipal, misma que deberá manejar los movimientos económicos de esta actividad en una cuenta auxiliar exclusiva para fines de control de auto sustentabilidad y auto sostenibilidad.
- g) Llevar registro diario de ingresos, egresos y realizar el respectivo cierre de caja.
- h) Responder por el cuidado de las instalaciones y la integridad de sus pertenencias.
- i) Elevar informes al Señor Alcalde sobre la situación de las instalaciones y la administración a su cargo.

*Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del
cantón Chunchi*
LIBRO DE ACTAS

- j) Llevar los inventarios actualizados de los bienes muebles. Identificar y codificar los bienes del Complejo y ejecutar las acciones que se requiera para su buena conservación.
- k) Ordenar los trabajos de mantenimiento extraordinario que tengan carácter de urgente necesidad, con la obligación de informar al Señor Alcalde en forma inmediata.
- l) Preparar proyectos que se incorporarán al Plan Operativo Anual en forma oportuna para el ejercicio económico que se inicia el primero de Enero de cada año, el mismo que deberá contener los requerimientos para el normal funcionamiento de las instalaciones y será presentado al Señor Alcalde a fin de que sea insertado en el presupuesto municipal del año inmediato y aprobado por el Concejo Municipal.
- m) Tomar todas las medidas necesarias para precautelar la seguridad y la integridad física de los usuarios del Complejo, así como de sus bienes.
- n) Cuidar el aseo y limpieza permanente en todas las instalaciones del Complejo garantizando una permanente condición de asepsia; para lo cual, entre otras cosas, debe solicitar la realización de exámenes de laboratorio que determinen la calidad óptima del agua, uso correcto de productos químicos, entre otros. En caso de presentarse cualquier anomalía comunicar de inmediato a la Administración Municipal.
- o) Elaborar con la Unidad correspondiente campañas de difusión y promoción de los servicios ofertados por el Complejo. Así como propuestas para generar ingresos.
- p) Solicitar la elaboración e impresión de los boletos, tiquetes de ingreso mientras se implemente un mecanismo de cobro y registro electrónico que deben ser adquiridos sin excepción por parte de los usuarios.
- q) Las demás que determine la Administración Municipal.

Será función del Asistente Administrativo y de Servicios asumir en forma solidaria las responsabilidades del administrador y en su ausencia la responsabilidad directa.

En caso de ser concesionado, el contrato para el efecto debe contemplar el buen uso y mantenimiento de las instalaciones y equipos para lo cual deberá entregar una garantía suficiente que cubra su valor y tendrá las obligaciones siguientes:

- 1) Cumplir y hacer cumplir las obligaciones señaladas en el presente ordenanza así como las resoluciones que tome al respecto la Municipalidad.

*Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del
cantón Chunchi*
LIBRO DE ACTAS

- 2) Disciplinar el uso de los bienes y servicios de la instalación de propiedad municipal y adoptar medidas para la mejor conservación del inmueble y sus equipos.
- 3) Recibir de cualquier usuario por escrito, todo reclamo que se relacione con el servicio prestado y la conservación y mantenimiento de las instalaciones y ponerlo en conocimiento del Señor Alcalde y el Concejo en Pleno.
- 4) Responder por el cuidado de las instalaciones y la integridad de sus pertenencias.
- 5) Cumplir con las normas tributarias vigentes.
- 6) Elevar informes al Señor Alcalde sobre la situación de las instalaciones y la administración a su cargo.
- 7) Tomar todas las medidas necesarias para precautelar la seguridad y la integridad física de los usuarios del Complejo, así como de sus bienes.
- 8) Cuidar el aseo y limpieza permanente en todas las instalaciones del Complejo garantizando una permanente condición de asepsia; para lo cual, entre otras cosas, debe solicitar la realización de exámenes de laboratorio que determinen la calidad óptima del agua, uso correcto de productos químicos, entre otros. En caso de presentarse cualquier anomalía comunicar de inmediato a la Administración Municipal.
- 9) Las demás que determine la Administración Municipal.

Artículo 6.- Será de responsabilidad de la administración, la elaboración de estrategias y políticas que tiendan a buscar eficiencia en el servicio y su correspondiente auto sustentabilidad.

Artículo 7.- El administrador será contratado siguiendo los procedimientos legales pertinentes. El Señor Alcalde establecerá el perfil profesional además de fijar su remuneración.

CAPÍTULO III

ORIGEN DE LOS RECURSOS ECONÓMICOS

Artículo 8.- La operatividad del Complejo Turístico de la Familia - Piscina Municipal, contará con recursos provenientes de la asignación presupuestaria anual del GAD Municipal así como de los valores que genere la prestación de sus servicios.

*Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del
cantón Chunchi*
LIBRO DE ACTAS

Artículo 9.- En forma trimestral, el administrador presentará un informe económico y de labores por la gestión cumplida, la que será puesta en conocimiento del Concejo en pleno.

CAPÍTULO IV

DEL RÉGIMEN DISCIPLINARIO EN LAS INSTALACIONES

Artículo 10.- La persona o personas que deseen utilizar los servicios del Complejo Turístico de la Familia - Piscina Municipal, deberá cancelar los valores respectivos.

Artículo 11.- La administración municipal podrá considerar casos de excepción a personas o instituciones que soliciten la exoneración de una parte o el total del valor a pagar, lo cual será notificado por escrito a la administración del Complejo a fin de que elabore los descargos respectivos.

Artículo 12.- La tarifa para niños de hasta 12 años, personas con discapacidad y de la tercera edad será el 50% de la tarifa general.

Así también los niños y jóvenes alumnos del Taller de Natación del Proyecto Municipal Uso Adecuado del Tiempo Libre o Vacacionales, pagarán el valor correspondiente al 50 % de la tarifa fijada por clase.

Artículo 13.- Será obligación del usuario, la utilización de ternos de baño, sandalias, gorras de baño e indumentaria apropiada. Queda prohibido el ingreso con ropa no adecuada.

Artículo 14.- Previo al ingreso a cualquiera de las instalaciones será también obligatorio el ducharse.

Artículo 15.- En la piscina y demás instalaciones del Complejo es prohibido usar cremas, jabones o realizar acciones que sólo están permitidas en duchas y baterías sanitarias.

Artículo 16.- El incumplimiento de estas normas, dará derecho a que la administración pueda solicitar el abandono de esa persona (s) de las instalaciones por falta de garantía de los demás usuarios.

Artículo 17.- En el interior de las instalaciones es prohibido fumar, ingerir bebidas alcohólicas no moderadas o consumir sustancias estupefacientes.

*Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del
cantón Chunchi*
LIBRO DE ACTAS

Artículo 18.- No es permitido el ingreso de mascotas o de alimentos preparados.

Artículo 19.- En las instalaciones funcionará un bar que será concedido bajo la modalidad de remate al mejor postor con una base mensual del equivalente al 10% del SBU. La convocatoria al remate la realizará la Comisión que para el efecto designe el Señor Alcalde. Los postulantes deberán ser mayores de edad y estar en goce de sus derechos de ciudadanía.

Quien se defina como ganador deberá obtener el certificado de salud expedido por el Ministerio de Salud y cumplir las exigencias que para el efecto imponga la administración del Complejo y la administración municipal, garantizando la asepsia y seguridad del caso. Entre tales exigencias constará la prohibición de expendio de bebidas alcohólicas y cigarrillos.

CAPÍTULO V

**DEL ARRENDAMIENTO DEL COMPLEJO TURÍSTICO, HORARIOS, TARIFA Y
RESPONSABILIDAD DE BIENES Y ENSERES**

Artículo 20.- El Complejo Turístico de la Familia atenderá al público sujeto al siguiente horario:

DIA	INGRESO	SALIDA
MIERCOLES	14H00	20H00
JUEVES	14H00	20H00
VIERNES	14H00	20H00
SABADO	14H00	20H00
DOMINGOS Y FERIADOS	14H00	20H00

La limpieza del complejo se realizará de 20H00 a 21H00, posterior al cierre del mismo.

Los días lunes y martes está destinado para mantenimiento de las instalaciones.

Los feriados serán días que se brindarán atención al público de forma obligatoria e independientemente del día que sea.

*Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del
cantón Chunchi*
LIBRO DE ACTAS

En caso de existir carga horaria de trabajo para los funcionarios se distribuirá entre el Administrador, el Asistente Administrativo y de Servicios.

Artículo 21.- La tarifa fijada para el uso de las instalaciones del Complejo Turístico de la Familia - Piscina Municipal es de \$ 3,00 USD en general observando la disposición del artículo 12 de la presente ordenanza.

En caso de alquiler de las instalaciones del Complejo, el precio del contrato por día será el equivalente al 50% del SBU, y las obligaciones para la utilización serán las mismas que las definidas para la concesión.

Artículo 22.- La administración no responderá por objetos de valor ni prendas perdidas que no hayan sido entregadas a la misma, siendo de estricta responsabilidad de los usuarios el cuidar de las mismas.

Artículo 23.- Los elementos entregados a los usuarios como canastillas, llaves, tarjetas, etc., serán devueltos en la administración a la salida de cada uno.

Artículo 24.- Todo usuario responderá por las consecuencias dañinas producidas a las instalaciones, siempre que tales siniestros provengan de los mismos por negligencia o mal uso de las instalaciones eléctricas, sanitarias y de agua potable en sus bienes exclusivos.

Artículo 25.- Las personas que no utilicen las instalaciones del Complejo Turístico de la Familia - Piscina Municipal, al ingresar, pagarán el 50% del valor correspondiente.

Artículo 26.- Las instalaciones del complejo Turístico la Familia podrá ser concedido de conformidad a lo dispuesto a la Ley Orgánica de Contratación Pública y su ordenanza referente al arrendamiento de los bienes de las instituciones públicas.

DISPOSICIONES TRANSITORIAS

PRIMERA. - En caso de existir mejoras en las instalaciones o una variación considerable en los costos de operación, el Concejo Municipal revisará la tarifa por el servicio.

SEGUNDA. - La presente Ordenanza podrá ser reformada siempre que las necesidades así lo requieran.

DISPOSICIÓN FINAL

La presente ordenanza entrará en vigencia a partir de la fecha de su promulgación efectuada por cualquiera de las formas previstas en el artículo 324 del COOTAD.

*Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del
cantón Chunchi*
LIBRO DE ACTAS

DISPOSICIÓN DEROGATORIA

Deróguese todos los cuerpos legales anteriormente suscritos en base a este tema.

Dado y firmado, en la Sala de Sesiones del Concejo del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Chunchi a los veinticinco días del mes de Junio del año dos mil veinticuatro.

Sr. Frantz Wilmer Joseph Narváz
ALCALDE DE CHUNCHI

Abg. Cristian Fernando Landy Molina
SECRETARIO GENERAL Y DE CONCEJO

Abg. Cristian Landy.- Una vez que se encuentra ya con el informe técnico y de igual manera con el oficio dirigido por parte de la licenciada Jessica Reyes Gomez y el ingeniero Santiago Montero en calidad de concejales del cantón solicitando de qué sea tratada la presente ordenanza en segunda instancia en la presente sesión ordinaria de Concejo, una vez que se cuenta con toda la base legal para que la misma sea aprobada, **Señor Alcalde.-** en este punto si pediría que la comisión se pueda pronunciar en cuanto a esta ordenanza tenga la bondad, **Lcda. Jessica Reyes.-** buenas tardes señor alcalde, buenas tardes compañeros concejales, si bien es cierto en primera instancia la ordenanza fue aprobada en la que hubo algunas observaciones respecto a los horarios respecto a las tarifas, entonces se procedió a realizar las correcciones respectivas una vez que se encuentra también con el informe del departamento jurídico ha hecho ya las observaciones, entonces se ha procedido a modificar, lo cual fue enviado por el señor secretario a cada uno de ustedes para su revisión, sin tener más que decir, **Señor Alcalde.-** una preguntita nada más señorita concejal, en cuestión de los horarios como quedaron, **Lcda. Jessica Reyes.-** los horarios quedaron así, la atención al público desde las tres de la tarde hasta las ocho de la noche, ellos ingresan a las dos y salen a las nueve, entonces se cumplen ahí a las ocho horas diarias, de una a nueve perdón, todos los días los miércoles, jueves, viernes, sábado y domingo, el valor se incrementa un dólar para los adultos y 50 centavos para los niños, es decir tres dólares y un dólar cincuenta, porque antes estaba dos dólares y un dólar, **Lcda. Laura Aguirre.-** en una reunión que tuvimos ahí estaba considerado el artículo número 25 en el cual dice: las personas que no utilicen las instalaciones del complejo turístico de la familia-, piscina municipal, al ingresar pagará un valor de 50% del valor correspondiente, de lo cual estuvieron mencionando algunos padres que acompañan a los hijos, de qué se les va a cobrar la mitad sería entonces, pero más bien estábamos considerando en cobrarles sólo un 25%, no cobrarles un dólar cincuenta

Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del
cantón Chunchi
LIBRO DE ACTAS

porque ellos decían sólo vamos a ver a nuestros hijos, **Lcda. Jessica Reyes.-** porque en todo caso nosotros estamos cobrando barato porque en otros lados se paga más, **Señor Alcalde.-** justamente en ese punto los valores de aquí mismo en Chunchi la piscina, incluso lo que está ahorita sigue siendo bajo a nivel de la ciudades, eso hay que tener en cuenta, porque no hay ganancia en las piscinas, más que nada es el servicio, yo digo así en ese sentido sigue siendo barato, ahora querer poner como en otros lados tranquilamente se cobraría cuatro dólares, cinco dólares y así, sin embargo sigue siendo bajo, **Lcda. Laura Aguirre.-** justo en este punto es más a los acompañantes de qué bueno ellos estaban diciendo si solamente vamos a dejar a nuestros hijos y nos van a cobrar, **Señor Alcalde.-** ahora por ejemplo en los cursos que se están dando de natación al principio han estado cobrando pero de ahí me comunicaron de qué no era justo no de qué no estén ellos haciendo alguna actividad y se les cobre, entonces a ellos no se les está cobrando los papás van y acompañan, pero en todo caso está consideración si ustedes dicen de qué se les baje al 25% no hay ningún problema, o se mantiene el 50%, una vez ha tratado todo lo concerniente a la ordenanza, si algún señor concejal eleva moción que se apruebe en segunda y definitiva instancia sin ningún cambio a la ordenanza, que eleve a moción, **Lcda. Jessica Reyes.-** elevo a moción la aprobación en segunda y definitiva instancia del proyecto de Reforma a la Ordenanza que contiene el Reglamento para la Administración, Funcionamiento y Uso de las instalaciones del Complejo Turístico de la Familia - Piscina Municipal, **Señor Alcalde.-** existe una moción vertida por parte de la señorita concejala, si algún señor concejal acoge la moción, **Ing. Santiago Montero.-** acojo la moción señor secretario, **Señor Alcalde.-** existe una moción acogida por el señor concejal Santiago Montero si es que existe alguna otra moción por parte de los señores concejales que puedan emitir en este momento, de no existir otra moción señor secretario proceda a tomar votación, **Abg. Cristian Landy.-** señor alcalde, señores y señoritas concejales procedo a tomar votación en relación a la emoción vertida por parte de la señorita concejal la licenciada Jessica Reyes, moción que fue debidamente acogida por el señor concejal Ing. Santiago Montero en relación a la aprobación en segunda instancia y final del proyecto de Reforma a la Ordenanza que contiene el Reglamento para la Administración, Funcionamiento y Uso de las instalaciones del Complejo Turístico de la Familia - Piscina Municipal, amparados en los criterios técnicos tanto jurídicos como financieros, señorita Vicealcaldesa **Lcda. Laura Aguirre.-** se aprueba señor secretario en segunda instancia la reforma a la ordenanza y con la observación de qué se tome en consideración las recomendaciones emitidas por Procuraduría Sindica del GAD municipal del cantón Chunchi, señor concejal **Arq. Miguel Condor.-** bueno señor secretario señor alcalde, como mencioné en la primera sesión que se trató esta ordenanza no estoy de acuerdo con que se suba el valor del ingreso debido a la situación económica que está atravesando nuestro pueblo, nuestra gente, por ende no apruebo la ordenanza

*Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del
cantón Chunchi*
LIBRO DE ACTAS

señor secretario, señor concejal **Lic. Edgar Naranjo.-** aprobado en segunda instancia y final del proyecto de Reforma a la Ordenanza que contiene el Reglamento para la Administración, Funcionamiento y Uso de las instalaciones del Complejo Turístico de la Familia - Piscina Municipal, Señorita concejal Lic Jessica Reyes se ratifica en su moción, **Lcda. Jessica Reyes.-** Sí señor secretario, señor concejal ingeniero Santiago Montero se ratifica en el apoyo a la moción, **Ing. Santiago Montero.-** sí señor secretario, **Señor Alcalde.-** aprobado, **Abg. Cristian Landy.-** señor alcalde, señores y señoritas concejales, se aprueba en segunda instancia con cinco votos a favor y uno en contra por parte del señor concejal Arq. Miguel Condor la Reforma a la Ordenanza que contiene el Reglamento para la Administración, Funcionamiento y Uso de las instalaciones del Complejo Turístico de la Familia - Piscina Municipal, una vez que se cuenta con los informes técnicos jurídicos y financieros, **Señor Alcalde.-** gracias señor secretario, continúe con el siguiente punto, **SEXTO PUNTO.-** Conocimiento y resolución del Oficio No. 081-UNITUR-GADMCH-2024, de fecha 19 de Junio de 2024, suscrito por el Ing. Fredy Ortiz Analista de Turismo, mismo que solicita que mediante Resolución de Concejo Municipal se incorpore al calendario de eventos la realización de las actividades del Patrono Santo Domingo de Guzmán previstas para el mes de Agosto de 2024, **Abg. Cristian Landy.-** Señor alcalde señores y señoritas concejales, procedo a dar lectura de mencionado oficio que en su parte pertinente menciona, en base a lo que establece la ordenanza que regula la intervención municipal en la ejecución de actividades de promoción social, cívica, cultural, deportiva y turística del cantón Chunchi en sus artículos 8 y 14, al no ser modificada se requiere de manera urgente que mediante resolución de Concejo Municipal se incorpore al calendario de eventos la realización de actividades del patrono Santo Domingo de Guzmán previstas para el mes de agosto del 2024, recalcando que el 13 de marzo de 2024 con oficio número 031-UT-GADMCH-2024 se solicita incorporar en el artículo ocho con motivo del patrono Santo Domingo de Guzmán, con oficio 70-UNITUR- GADMCH-2024 del 28 de mayo de 2024, se recomienda que en el caso de no ser reformada la ordenanza se sugiere de manera urgente determinar mediante resolución de concejo las actividades por el patrón Santo Domingo de Guzmán previstas para el mes de agosto del 2024, conforme lo determina el artículo ocho y el artículo 14 de mentada ordenanza, **Señor Alcalde.-** entonces señores concejales esta en consideración el punto pedido por el señor Ing. Fredy Ortiz en cuanto se pueda dar una resolución o a la vez se pueda ya proceder a la respectiva reforma de la ordenanza, **Arq. Miguel Condor.-** yo creo que ya se debería hacer la reforma de la ordenanza, **Lcdo. Edgar Naranjo.-** bueno referente al oficio número 081 emitido por el ingeniero Fredy Ortiz Analista de Turismo elevo a moción que se reforme la Ordenanza para poder institucionalizar, si tengo la acogida de los compañeros, **Señor Alcalde.-** existe una moción vertida por parte del señor concejal Edgar Naranjo si es que algún señor concejal acoge la moción, **Lcda. Laura**

Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del
cantón Chunchi
LIBRO DE ACTAS

Aguirre.- se acoge la moción del compañero concejal Edgar Naranjo, donde se institucionalice la fecha de Santo Domingo de Guzmán que se realicen en el mes de agosto, **Señor Alcalde.-** existe una moción acogida por parte de la señorita vice alcaldesa si algún señor concejal tiene alguna otra moción, de no haber otra moción señor secretario proceda a tomar votación, **Abg. Cristian Landy.-** señor alcalde, señores y señoritas concejales procedo a tomar votación en relación a la moción vertida por parte del señor concejal licenciado Edgar Naranjo, moción que fue debidamente acogida por la señorita Vicealcaldesa Lic Laura Aguirre, en relación al oficio presentado por el ingeniero Fredy Ortiz Analista de Turismo, moción que consiste, en reformar la ordenanza y que se institucionalice a las actividades al patrono Santo Domingo de Guzmán para el mes de agosto, en la Ordenanza que Regula la Intervención Municipal en la Ejecución de actividades de Promoción Social, Cívica, Cultural, Deportiva y Turística del cantón Chunchi, procedo a tomar votación, Señor concejal **Arq. Miguel Condor.-** aprobado señor secretario, señorita concejala **Lcda. Jessica Reyes.-** aprobado señor secretario, señor concejal **ingeniero Santiago Montero.-** aprobado señor secretario, señor concejal Edgar Naranjo se ratifica en su moción, **Lcdo. Edgar Naranjo.-** sí me ratifico en la moción, señorita vice alcaldesa licenciada Laura Aguirre se ratifica en el apoyo a la moción, **Lcda. Laura Aguirre.-** sí señor secretario, **Señor Alcalde.-** aprobado.- **Abg. Cristian Landy.-** señor alcalde se resuelve por unanimidad del pleno aprobar la moción vertida por el señor concejal licenciado Edgar Naranjo, moción que fue debidamente acogida por la señorita Vicealcaldesa Lic Laura Aguirre, con el objetivo de que se Reforme la Ordenanza que Regula la Intervención Municipal en la Ejecución de Actividades de Promoción Social, Cívica, Cultural, Deportiva y Turística del cantón Chunchi y se institucionalice las actividades del patrono Santo Domingo de Guzmán previstas para el mes de agosto en el calendario de actividades., **Señor Alcalde.-** continúe con el siguiente punto señor secretario.- **SEPTIMO PUNTO.-** Conocimiento y de ser factible resolución del Memorando No. 119-2024-D-PLANIFICACION-GADMCH, de fecha 13 de Junio del 2024 suscrito por el Arq. Nelson Calle Director de Planificación, Patrimonio, Avalúos y Catastros del GADMCH, mismo que solicita se verifique la factibilidad de la elaboración de una Ordenanza de Bienes Inmuebles Arquitectónicos de la Zona Rural y Urbana del Cantón Chunchi, con el objetivo de poder dar solución a los múltiples requerimientos realizados con inmuebles que pertenecen a Bienes Patrimoniales declarados por el Instituto de Patrimonio Cultural; **Señor Alcalde.-** bueno aquí la situación es que el Arquitecto de Planificación obviamente quiere presentar esta propuesta para que la comisión en este caso pueda elaborar una ordenanza o un reglamento, ustedes conocen aquí en Chunchi existen diferentes problemas con las personas que tienen casas con patrimonio pero no pueden votar, no pueden construir, no pueden hacer uso de ese bien, para ello entonces el Arquitecto menciona de qué exista algún reglamento de que

Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del
cantón Chunchi
LIBRO DE ACTAS

podamos nosotros al menos ampararnos en ese sentido legalmente para poder dar paso a esas personas que necesitan construir o destruir viviendas, pero no estamos nosotros más que nada únicamente con el patrimonio que va desde lo alto, pero nosotros tenemos que alguna vez hacer algo como parte local, si no estamos dándole un retraso a las personas que no es desde hoy si no ya viene desde hace muchos años y como dice el señor concejal en realidad quieren invertir pero no se les da las facilidades, entonces ese es el sentido que solicita el Arquitecto y de hoy de qué se pueda ver alguna herramienta para que se pueda de alguna manera favorecer a las personas que quieran hacer esas construcciones, eso es lo que menciona el señor Arquitecto para ello también entonces yo pongo en consideración de ustedes, **Lcda. Laura Aguirre.-** elevo a moción que se active la comisión de Planeamiento, Urbanismo y Obras Públicas, solicitando los informes pertinentes, con el objetivo de que se pueda verificar la factibilidad de la elaboración de un cuerpo normativo legal para bienes inmuebles arquitectónicos de la zona rural y urbana del cantón Chunchi, **Señor Alcalde.-** existe una moción vertida por la señorita Vicealcaldesa si algún señor concejal acoge la moción, **Lcdo. Edgar Naranjo.-** acojo la moción de la compañera Lic. Laura Aguirre, **Señor Alcalde.-** si no existe otra moción por parte de algún señor concejal, proceda a tomar votación, **Abg. Cristian Landy.-** señor alcalde señores y señoritas concejales procedo a tomar votación en relación a la moción vertida por la señorita Vicealcaldesa Lic. Laura Aguirre, moción que fue debidamente acogida por el señor concejal licenciado Edgar Naranjo, en relación al séptimo punto del orden del día, que se adopte como resolución de que se active la Comisión de Planeamiento, Urbanismo y Obras Públicas, con el objetivo de solicitar los informes técnicos correspondientes sobre la factibilidad de elaborar un cuerpo normativo legal en donde conste los inmuebles arquitectónicos en la zona urbana y rural del cantón Chunchi en relación a los bienes patrimoniales, señorita concejala **Lcda. Jessica Reyes.-** aprobado señor secretario, señor concejal **Arq. Miguel Condor.-** aprobado señor secretario, señor concejal ingeniero **Santiago Montero.-** aprobado señor secretario, señorita Vicealcaldesa licenciada Laura Aguirre se ratifica en su moción, **Lcda. Laura Aguirre.-** señor secretario, señor concejal licenciado Edgar Naranjo se ratifica en el apoyo a la moción, **Lcdo. Edgar Naranjo.-** si me mantengo, **Señor Alcalde.-** aprobado, **Abg. Cristian Landy.-** señor alcalde por unanimidad del pleno se aprueba la moción vertida por parte de la señorita Vicealcaldesa Lic. Laura Aguirre, **Señor Alcalde.-** continúe con el siguiente punto señor secretario, **OCTAVO PUNTO.-** Nominación y designación para la entrega de Reconocimientos y entrega de preseas y pergaminos a los mejores estudiantes del séptimo nivel de educación básica y tercero de bachillerato a nivel del cantón Chunchi a ser entregados en la sesión Solemne Conmemorativa por cumplir Chunchi los LXXX Aniversario de Cantonización, esto en base a lo que determina la Ordenanza que Institucionaliza las Preseas Señor Medardo Idrovo Novillo y Doctor Ezequiel Bermeo

Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del
cantón Chunchi
LIBRO DE ACTAS

Vallejo.- **Señor Alcalde.-** en este punto de pronto la comisión tiene algo que hacer referencia, **Abg. Cristian Landy.-** señor alcalde en este punto hacer alusión en el tema de lo que se menciona la entrega de preseas y pergaminos a los mejores estudiantes del séptimo año del nivel de educación básica y tercero de bachillerato en relación a la ordenanza que institucionaliza las preseas señor Medardo Idrovo Novillo y doctor Ezequiel Bermeo Vallejo que se remitió por parte del GAD Municipal un oficio solicitando al distrito de educación Alausi - Chunchi 06D02, proporción de los datos del estudiante del tercer año de bachillerato que haya sido resultado ganador o ganadora, de la misma manera del o la estudiante de séptimo año de educación básica, en donde se remitió la información en base al oficio número MINEDUC-CZ3-06D02-2024-512-O de fecha 12 de junio de 2024 en dónde resultaron ganadores y se hicieron acreedores a estas preseas por parte del estudiante del séptimo año de educación básica la niña Vizñay Lata Marilyn Yamileth de la unidad educativa Montevideo con un promedio de 9,96, de la misma manera el estudiante del tercer año de bachillerato se hizo acreedor el estudiante Paramo Pérez Paco Estuardo de la unidad educativa Chunchi con un promedio de 9,89 Esto en base a la solicitud realizada por parte del GAD Municipal al distrito de educación en donde se solicitó se singularice a los estudiantes ganadores y que se van a hacer acreedores a las preseas en este caso señor Medardo Idrovo Novillo y doctor Ezequiel Bermeo Vallejo, señor alcalde se pone en conocimiento y consideración del Concejo, **Señor Alcalde.-** está en consideración señores concejales, señor concejal usted creo que estaba al frente si nos podría explicar un poco de esto, **Lcdo. Edgar Naranjo.-** sí bueno se realizó la petición al distrito de Educación Alausi - Chunchi para que nos faciliten el cuadro en el cual nos envían los resultados del estudiante de séptimo año y de tercero de bachillerato, también se incrementó algunos parámetros para que no haya dos o tres estudiantes, que cogida la nota sólo sea un estudiante de séptimo y un solo estudiante del tercero de bachillerato, se estaba ya reformando esta ordenanza para el próximo año para que sea reconocido el estudiante del 10º año porque la educación básica es hasta 10º no es sólo hasta séptimo, entonces este año más se reconoce al estudiante del séptimo año, eso en cuanto podría acotar, **Señor Alcalde.-** ya tenemos entonces un informe oficial por parte del distrito de educación para su conocimiento señores concejales, si de pronto algún compañero tiene algún nombre en específico a quien se le pueda hacer un reconocimiento justamente es por eso el punto teniendo en cuenta de qué el 4 de julio en sesión solemne se ha caracterizado por entregar reconocimientos a personas ilustres, personas que han tenido algún reconocimiento aquí en el en el cantón obviamente este año es para poderles reconocer esos méritos si es que algún señor concejal como les mencionaba tiene alguna persona que cree ustedes que puede ser reconocido podríamos dar los nombres en este sentido, **Arq. Miguel Condor.-** yo tengo un nombre si me permite señor alcalde señor secretario toma la palabra, quisiera mocionar para se entrega

Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del
cantón Chunchi
LIBRO DE ACTAS

un reconocimiento al señor José Marcelo Montesdeoca Cruz, conocido en el ámbito deportivo como el Suco de Chunchi destacado deportista de Ecuavóley que por más de siete años ya ha vendido representando y puesto en alto el nombre de nuestro cantón a nivel provincial y nacional pongo en consideración de los compañeros, **Señor Alcalde.** por mi parte no habría ningún problema bueno que se le reconozca la parte deportiva a un joven que obviamente ha estado año tras año dando una buena imagen al Cantón, apruebo la moción del señor concejal si están de acuerdo los señores concejales, acto seguido resuelven por unanimidad aprobar la moción presentada por el señor concejal Arq. Miguel Condor, **Lcda. Jesica Reyes.** elevo moción para que se le entregue un reconocimiento a la Cooperativa de Transportes Chunchi, acto seguido resuelven por unanimidad aprobar la moción realizada por la señorita concejal la licenciada Jessica Reyes, **Arq. Miguel Condor.** quisiera de la misma manera mocionar para que se entregue un reconocimiento al señor Juan Moreno Lasso reconocido artista Chuncheño que ha realizado interpretaciones que pone en alto el nombre de nuestro cantón, parroquias y comunidades, acto seguido resuelven por unanimidad aprobar la moción presentada por el señor concejal Arq. Miguel Condor, **Lcda. Laura Aguirre.** elevo a moción que se tome en consideración para un reconocimiento a la participación activa en el cantón a un representante del Grupo Activista de Fauna Urbana, de los perritos callejeros de aquí de Chunchi, “Peludos Chunchi” acto seguido resuelven por unanimidad aprobar la moción presentada por la señorita Vicealcaldesa Lic Laura Aguirre, **Señor Alcalde.** escuchando unas conversaciones que tuvimos ahí con algunas personas se ha solicitado de qué se haga un reconocimiento de la hacienda Launag que cumple 50 años de existencia por parte de los hermanos Moncayo Espinoza esto habían solicitado desde los Estados Unidos e incluso los presentes que van a hacer llegar es por parte de una persona exterior, el mismo quiere hacer la entrega, entonces dije también voy a poner en consideración del concejo, ya que se cumple los 50 años de existencia de la hacienda, qué año tras año han estado prestando los servicios acá en el cantón, entonces también pediría de qué se les pueda considerar un reconocimiento a la hacienda Launag de los señores Moncayo Espinoza, acto seguido resuelven por unanimidad aprobar y realizar el reconocimiento a la familia Moncayo Espinoza por los 50 años de fundación de la hacienda Launag por parte del señor Mario Lema, **Abg. Cristian Landy.** señor alcalde señores y señoritas concejales por unanimidad del pleno se aprueba la entrega de preseas en la sesión conmemorativa al cumplir los 80 años de cantonización por el séptimo año de educación básica al estudiante de la unidad educativa Montevideo señorita Vizñay Lata Marilyn Yamileth y el estudiante del tercer año de bachillerato por parte de la unidad educativa Chunchi al estudiante Paramo Pérez Paco Estuardo, así como los reconocimientos, al señor Marcelo Montesdeoca reconocido deportista Chuncheño, a la cooperativa de transportes Chunchi, al artista Juan Moreno Lasso, representante del grupo activista de fauna urbana

Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del
cantón Chunchi
LIBRO DE ACTAS

Peluditos Chunchi y, a la familia Moncayo Espinoza por los 50 años de fundación de la hacienda Launag por parte del señor Mario Lema, **NOVENO PUNTO.- Asuntos Varios.- Señor Alcalde.-** si algún señor concejal desea hacer uso de la palabra, **Lic. Edgar Naranjo.-** bueno señor alcalde si me permite la palabra, señor alcalde en la mesa técnica que se preside cada mes a su nombre, a su representación en la reunión del 19 de junio uno de los puntos del orden del día o en la agenda que se trata ahí en su intervención el psicólogo Miguel Andres Yambay da a conocer que el cumplimiento a la ficha de costos tiene falencias muy evidentes por lo que solicita de la manera más cordial al GAD Municipal de Chunchi se agilite en los departamentos correspondientes de compras para entrega de los CDI y en los tiempos establecidos con el fin de evitar observaciones al convenio, además sugiere supervisar el proceso de alimentación en cuanto a las ínfimas cuantías y la operatividad de los servicios, además que para los siguientes meses se realice el proceso por feria inclusiva porque se puede hacer por ínfima cuantía sólo dos veces por año, entonces en esa parte señor alcalde como se preside esa mesa se llega a conocer esas situaciones que no se demore mucho en los procesos del SERCOP, eso me decía que a lo mejor puede ser Gustavo dice que si sube y presenta los informes, en la parte financiera también dicen que si dan paso y en la parte de compras públicas a lo mejor no sé lo que pasa con el tema de que se caen los procesos esto demora en la entrega, entonces oportunamente o en lo posterior va a haber un llamado de atención por parte del MÍES es que tal vez nos llaman la atención tal vez algún rato en lo posterior den por terminado el convenio, entonces eso que tengamos mucho cuidado, en esa parte supo exponer, bueno cumpliendo con lo que se trata en la mesa técnica señor alcalde, por qué me facilitaron una copia del ingreso que se ha hecho por secretaría de un informe que está también ingresado acá a alcaldía para conocimiento, entonces quizá para el próximo mes ya no se den estos llamados de atención porque ya son dos o tres me parece pero eso manifiestan la misma situación, **Señor Alcalde.-** gracias señor concejal, continúe con el siguiente punto señor secretario.- **DECIMO PUNTO.- Clausura.- Sr. Alcalde.-** Señores Concejales agradeciéndoles una vez más su participación activa en esta Sesión Ordinaria de Concejo, una vez agotado los puntos del orden del día, con este antecedente siendo las 15h00 minutos del día martes 25 de Junio del 2024, doy por clausurado la Sesión Ordinaria de Concejo.

Sr. Frantz Joseph Narvaez
ALCALDE DEL CANTON



Abg. Cristian Landy Molina
SECRETARIO DE CONCEJO

